

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 02 de febrero de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 096-2017-R.- CALLAO, 02 DE FEBRERO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 047-2017-UNAC/OCI (Expediente Nº 01045420) recibido el 23 de enero de 2017, por el cual el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita la designación de la CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA como Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, por Resoluciones Nºs 750 y 989-2014-R, 036, 406 y 571-2016-R modificada por Resolución Nº 647-2016-R de fechas 29 de octubre y 31 de diciembre de 2014, 25 de enero, 16 de mayo, 19 de julio y 23 de agosto de 2016 respectivamente, se designó y ratificó al CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, por los períodos comprendidos del 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, 01 de enero al 31 de marzo, 01 de abril al 30 de junio y del 01 de julio al 31 de diciembre de 2016, sucesivamente;

Que, mediante el Oficio del visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional señala que con Oficio Nº 008-2017-UNAC/OCI se comunicó la decisión de dar por concluido los servicios del CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ el 31 de enero de 2017; indicando que a partir del 01 de febrero de 2017 se deberá designar a la CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA como funcionaria F-4 adscrita al Órgano de Control Institucional, quien cumple con el perfil establecido para el cargo a desempeñar;

Que, es de necesidad que el Órgano de Control Institucional cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos concernientes a la mencionada Unidad de esta Casa Superior de Estudios a fin de atender eficaz y eficientemente ésta Unidad que tiene a su cargo dicha dependencia;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 047-2017-UNAC/OCI recibido el 23 de enero de 2017; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero** del Órgano de Control Institucional, en el nivel remunerativo F-4, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ**, a partir del 01 al 31 de enero de 2017.
- 2º **AGRADECER**, al **CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ** por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en calidad de **Jefe de la Unidad de Control Económico y Financiero** del Órgano de Control Institucional, cargo ejercido por el período total comprendido desde el del 01 de noviembre de 2014 hasta el 31 de enero de 2017.
- 3º **DESIGNAR** como **Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero** del Órgano de Control Institucional, en el nivel remunerativo F-4, a la **CPC ZOILA ROSA CARRILLO VEGA**, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2017, por reemplazo del CPC DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, quien tendrá las funciones asignadas en el Manual de Organización y Funciones del Órgano de Control Institucional; reconociéndosele los beneficios económicos inherentes al cargo
- 4º **DISPONER**, que el Jefe del Órgano de Control Institucional realice semestralmente una evaluación a la citada funcionaria a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si la servidora desapueba la evaluación semestral.
- 5º **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. dependencias académico – administrativas de la Universidad.